

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Septiembre Diecisiete de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2021-00407-00.
Demandante: ALIDIS MARIA MONTIEL DE TORRES
Demandado: NORMA CONSTANZA CALDERON MORALES

Se pronuncia el despacho respecto a la admisión de la presente demanda RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO promovida por NORMA CONSTANZA CALDERON MORALES contra NORMA CONSTANZA CALDERON MORALES.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Por auto de fecha Julio Treinta de Dos Mil Veintiuno este juzgado Inadmitió la demanda en mención por cuanto no reunía los requisitos de ley concediéndosele a la parte demandante un término de cinco días para que la subsanará el defecto señalado, so pena de su rechazo.

Como bien se puede apreciar, dentro del término otorgado, la parte actora guardo silencio.

Lo anterior implica de contera que la demanda se debe rechazar y devolverla junto con sus anexos sin necesidad de desglose al interesado como lo dispone el art. 90 del C. G. del P.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

1º) RECHAZAR la presente demanda RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO promovida por ALIDIS MARIA MONTIEL DE TORRES contra NORMA CONSTANZA CALDERON MORALES. Concorde se plasmó en la parte motiva de este proveído.

2º) ORDENAR la devolución de esta y sus anexos sin necesidad de desglose, al demandante, previa la desanotación en libros Índice, Radicador y el Sistema Justicia XXI. En firme este proveído pasen las diligencias al archivo.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.036 fijado en la secretaría del juzgado hoy Septiembre 20 de 2021 a las 8:00 a.m.

NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA